



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTÍA-UCAYALI**

www.munipadrezabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0251-2018-MPPA-A

Aguaytía, 06 de Setiembre del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD – AGUAYTIA

VISTO:

El OFICIO N° 028-2018-GM-MDI-SA, de fecha 14 de junio del 2018, presentado por el CPCC Salomón Santiago Echevarría, en su condición de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Irazola, donde solicita cambio de uso de terreno para uso de Educación Especial, a través de expedición de resolución de alcaldía, emitida por la Municipalidad Provincial de Padre Abad, para atención de la demanda de los niños y adolescentes con habilidades diferentes del Distrito de Irazola.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política,

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en el Sub Capítulo II, Artículo 20.- Atribuciones del Alcalde, numeral 6. "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, de conformidad con el INFORME N° 123-2018-SGPUOTV/GACTE-MPPA-A, de fecha 16 de agosto del 2018, suscrito por el Subgerente de Planeamiento Urbano, Ordenamiento Territorial y Vialidad, ingeniero Ángel Leonardo Flores Villanueva, recomienda se proyecte la Resolución de Alcaldía referente al cambio de uso de educación a educación especial del predio ubicado en la Mz. P, lote 24, del Centro Poblado Villa San Alejandro, Distrito de Irazola, Provincia de Padre Abad, región Ucayali, inscrita en los Registros de Predios de Pucallpa, con Partida Electrónica P19015788; amparado en el Acuerdo de Concejo N° 025-2018-MPPA-A-SCO, de fecha 02 de mayo del 2018, aprobado por unanimidad.

Que, de conformidad con la CARTA N° 894-2018-GACTE-MPPA-A, de fecha 28 de agosto del 2018, suscrita por el gerente encargado de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, ingeniero Jackson Estrella Cartagena, quien hace suyo el contenido del Informe N° 123-2018-SGPUOTV/GACTE-MPPA-A; y opina que para la culminación del trámite se proyecte la resolución de alcaldía, referente al cambio de uso de Educación a Educación Especial y rectificación del área del predio ubicado en la Mz. P, lote 24, zona urbana de Villa San Alejandro, Distrito de Irazola, Provincia de Padre abad, departamento de Ucayali.

Estando a lo expuesto y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, el cambio de uso de Educación a Educación Especial del predio ubicado en la Mz. P, lote 24, zona urbana de Villa San Alejandro, distrito de Irazola, Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali, inscrita en el Registro de Predios de Pucallpa con la Partida Electrónica P19015788, con la finalidad de que se atienda las demandas de los niños y adolescentes con habilidades diferentes del distrito de Irazola.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial el cumplimiento de la presente resolución y a Secretaría General su notificación a los interesados y a las dependencias competentes de la entidad.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA

Sr. Victor H. Sosa Garcia
ALCALDE